

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 1273** *Resolución de 4 de enero de 2024, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A., M.P., por la que se publica la Adenda al Convenio con la Universidad Rey Juan Carlos, para el desarrollo de programas de cooperación educativa.*

Con fecha 18 de diciembre de 2023 se firmó la «Adenda al Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. M.P. (CEDEX) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para el desarrollo de programas de Cooperación Educativa. Asunción de obligaciones con la Seguridad Social», que se adjunta como anexo a esta resolución.

Conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 2024.—La Directora del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. y M.P., Áurea Perucho Martínez.

ANEXO

Adenda al Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. M.P. (CEDEX) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para el desarrollo de programas de Cooperación Educativa. Asunción de obligaciones con la Seguridad Social

Madrid, 18 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), don Javier Ramos López, y que actúa en nombre y representación de esta, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 59/2021 de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, del 8 de abril de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la URJC, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, del 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, del 10 de junio de 2010), domiciliada en C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles (Madrid), y con CIF Q2803011B.

Y de otra parte, doña Áurea Perucho Martínez, Directora del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. M.P. (en adelante CEDEX), Organismo Autónomo de la Administración General del Estado adscrito al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, con NIF Q2817003C, domiciliado en la calle Alfonso XII, 3-5, 28014 Madrid, cargo para el que fue nombrada por Resolución de 20 de mayo de 2021 (BOE núm. 127 de 28 de mayo de 2021), de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto del CEDEX, texto consolidado del Real Decreto 1136/2002 de 31 de octubre de 2002 (BOE núm. 268, de 08 de noviembre de 2002).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que con fecha 17 de noviembre de 2020 las partes suscribieron un convenio para el desarrollo de programas de cooperación educativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.b) de la Disposición adicional quincuagésima segunda: Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, añadida al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social de las prácticas no remuneradas que se desarrollen a partir del 1 de Enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la obligación de cotizar, o la fecha de entrada en vigor de esta adenda si fuera posterior, objeto del Convenio entre la URJC y el CEDEX corresponderán, a todos los efectos, a la URJC.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en Madrid, en la última fecha de la firma electrónica.—Por la Universidad Rey Juan Carlos, el Rector Magnífico, Javier Ramos López (por delegación del Rector, Resolución de fecha 13 de enero de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, Fernando Enrique García Muiña).—Por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A. M.P, la Directora, Áurea Perucho Martínez.